

Sección I Introducción

Artículo 1º · Objetivos

El Gobierno de la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy crean el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas, responsable de la organización del "Festival Internacional de Cine de las Alturas".

El principal objetivo del **Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas** es integrar y dinamizar la provincia de Jujuy y la región, convocando a los países hermanos que integran el bloque andino (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), con los que por identidad étnica y proximidad geográfica, compartimos historia, costumbres y formas de ver e interpretar el mundo. De esta forma se configura un festival que conecta a Jujuy con la realidad del cine nacional e internacional en sus diversas dimensiones.

Se proyecta en cada edición una sustancial y enriquecida cantidad de films de los países participantes, que acompañados de sus productores, directores y/o protagonistas, contribuyen con el desarrollo de la cultura y con el progreso de la industria cinematográfica de la región.

Artículo 2º · Inicio

La **5ta Edición** del Festival Internacional de Cine de las Alturas se llevará a cabo del **07 al 14 de Septiembre de 2019**. Incluirá las siguientes Competencias Oficiales: "Competencia Internacional de Largometrajes de Ficción", "Competencia Internacional de Largometrajes Documental" y "Competencia Cortos NOA" (cortometrajes de las provincias del Noroeste Argentino).

Sección II Inscripción

Artículo 3º

La inscripción al Festival Internacional de Cine de las Alturas es gratuita y consta de una convocatoria abierta para:

- **Largometrajes de Ficción y Documental** de países andinos: Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela. Se aceptarán largometrajes a partir de 60 minutos.
- **Cortometrajes de Ficción, Documental y/o Animación** de la Región NOA de Argentina (Provincias del noroeste argentino: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca). Se aceptarán cortometrajes de hasta 30 minutos.

El productor y/o director deben ser nativos y/o habitantes que acrediten una residencia mínima de dos (2) años en la correspondiente provincia. Así mismo, el cortometraje deberá ser filmado al menos en un 50% en la región del NOA.

Se aceptarán producciones cinematográficas concluidas a partir del 1 de Enero de 2017.

Artículo 4º

Los largometrajes y cortometrajes a postularse, podrán inscribirse desde el **12 de Febrero al 30 de Abril de 2019**, completando la totalidad de los datos requeridos en la ficha de inscripción online que se encuentra en la página web **www.cinedelasalturas.com.ar**. La misma requiere de un link de visionado (Vimeo, YouTube u otra plataforma) como requisito fundamental. El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas podrá prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de que lo considere necesario.

Sección III Selección

Artículo 5º

De todos los films inscriptos, los Directores Artísticos del Festival, seleccionarán 12 largometrajes de ficción, 12 largometrajes documentales y 12 cortometrajes para las distintas Competencias Oficiales. **Los films seleccionados responderán a los objetivos mencionados en el artículo 1º, cumpliendo con los méritos artísticos necesarios para conformar una programación que sea suficientemente representativa de lo mejor que se produce en cada territorio.** Se evaluarán la originalidad, la propuesta expresiva, la eficacia narrativa y la capacidad poética.

Artículo 6º · Notificación

Los films que resulten seleccionados para competir serán debidamente notificados al correo electrónico dado en CONTACTO DE SELECCIÓN solicitado en la ficha de inscripción online. El mismo correo electrónico será utilizado para mantener toda comunicación y dar aviso de cualquier información de interés.

Artículo 7º

Los films seleccionados y notificados de su participación deberán enviar hasta el **día 12 de Julio** el siguiente material de proyección (sin excepción):

· Competencia Internacional de Largometraje de Ficción y Documental:

Copias de Proyección: **1 copia DCP y 1 copia Bluray (sin excepción).**

La copia DCP tendrá devolución una vez finalizado el Festival y la copia bluray pasará a formar parte del archivo fílmico del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

Solo se aceptarán copias con subtítulos en español.

· Competencia Cortos NOA, Argentina:

Copias de Proyección: **2 dispositivos USB (sin excepción).** Los dispositivos USB, deberán tener las siguientes características técnicas: **Resolución de 1920x1080, 23.976 fps, NTSC, .Mov y Audio Stereo .wav 24 Bits/48.000 Hz.**

Una de las copias será devuelta una vez finalizado el Festival y la restante pasará a formar parte del archivo fílmico del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas.

Solo se aceptarán copias con subtítulos en español.

Artículo 8º

Una vez notificada la incorporación del film en la programación, el mismo no podrá ser retirado del Festival, salvo autorización expresa de los Directores Artísticos del Festival.



5ª Edición

Artículo 9º

Los films programados, en cualquiera de las Competencias, no podrán ser exhibidos públicamente en otro ámbito que NO sea en el marco del Festival Internacional de Cine de las Alturas entre el **07 y el 14 de septiembre de 2019**.

Artículo 10º

Los films programados, se proyectarán en las salas de competencias designadas por el ENTE y se exhibirán en el idioma del país de origen.

Artículo 11º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas **no se hará responsable de los gastos de envío, exportación e importación de las copias de proyección**.

Artículo 12º

En caso de extravío o deterioro de la copia DCP de proyección en territorio argentino, el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas deberá indemnizar el valor de una copia original según las tarifas en vigor en los laboratorios para una copia standard.

El reclamo deberá llegar al Ente del Festival hasta un mes finalizado el mismo.

Artículo 13º

La **copia de proyección** deberá ser enviada a las oficinas del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas **hasta el día 12 de Julio de 2019**, bajo apercibimiento de quedar fuera de la programación del Festival.

La modalidad de envío del material de proyección, se podrá convenir con la producción general del Festival, una vez realizado el anuncio de participación.



Sección IV Jurado

Artículo 14º

Los Directores Artísticos propondrán al Comité Ejecutivo del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas los miembros del Jurado.

- La Competencia Internacional de Largometrajes de Ficción estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.
- La Competencia Internacional de Largometrajes Documental estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.
- La Competencia de Cortos NOA, Argentina, estará conformada por 1 (un) Presidente y 2 (dos) Jurados.

Artículo 15º

Las deliberaciones de los Jurados serán secretas. Solamente se hará pública el acta con la decisión final. Las decisiones serán adoptadas en mayoría simple y serán irrecurribles. Un representante del Festival designado por la Dirección Artística podrá asistir a las deliberaciones del Jurado, sin derecho a voto.

Artículo 16º

No podrá ser jurado quien tenga cualquier tipo de relación en la producción y/o realización de un film en competencia.

Artículo 17º

Los miembros del Jurado se comprometen firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los films sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial de los premios.

Sección V Premios

Artículo 18º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas otorgará los siguientes premios:

· Premios Competencia Internacional de Ficción:

Mejor Película: Estatuilla Andes y PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mejor Director: Estatuilla Andes.

Mejor Guión: Estatuilla Andes.

Mejor Actuación Protagonico Masculino: Estatuilla Andes.

Mejor Actuación Protagonica Femenina: Estatuilla Andes.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Andes.

Premio del Público: Estatuilla Andes.

· Premios Competencia Internacional Documental:

Mejor Película: Estatuilla Andes y PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), o su equivalente en dólares estadounidenses al momento de la entrega del premio.

Mención Especial del Jurado: Estatuilla Andes.

Premio del Público: Estatuilla Andes.

· Premios Competencia de Cortometrajes Región NOA, Argentina:

Mejor cortometraje: Estatuilla Andes y PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-)

Premio del Público: Estatuilla Andes.

Artículo 19º

El premio monetario será entregado en la modalidad que el ENTE crea más conveniente para el mismo.

Sección VI Difusión y publicidad

Artículo 20º

Los productores y distribuidores de aquellos films que integran las Competencias se comprometen a incluir en toda su publicidad y material de prensa la frase "Selección Oficial del Festival Internacional de Cine de las Alturas", utilizando el logotipo del Festival. Este compromiso se aplica tanto a los estrenos comerciales en salas de cine como al lanzamiento comercial en DVD/Blu-Ray.



5ª Edición

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas tendrá a disposición el logotipo correspondiente.

La estatuilla Andes que no sea recibida en la Ceremonia de premiación, podrá ser retirada en las oficinas del Festival, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tres meses de finalizado el evento.

Artículo 21º

La aceptación del presente reglamento por parte del presentante lleva implícito el otorgamiento, a favor del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas, de la autorización de proyección del film bajo las circunstancias y modalidades que este último establezca (en caso de que el film resulte seleccionado para la Competencia postulada). El film podrá ser incluido en ciclos de cine nacionales o internacionales que el Ente organice en esos plazos, los cuales serán siempre de carácter **libre y gratuito**.

Dicha autorización a favor del Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas tendrá carácter **temporario**, desde el 07 de Septiembre de 2019 al 31 de diciembre del año 2020. El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas se compromete a informar al presentante con debida antelación sobre éstas posibles proyecciones.

Transcurrido dicho plazo, el Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas requerirá a los titulares de los derechos sobre el film la autorización correspondiente a los efectos de proceder con posibles futuras exhibiciones.

El presentante, por su sola inscripción en la convocatoria del Festival, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de la autorización antedicha.

Artículo 22º

El Ente Autárquico del Festival Internacional de Cine de las Alturas resolverá todo asunto no contemplado en el presente Reglamento.

—

